

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 046 -2021-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 26 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 0013-2021-OEPPI-OGAT/INS de fecha 18 de febrero de 2021, de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Asesoría Técnica y el Proveído N° 088-2021-DG-OGAT/INS de fecha 18 de febrero de 2021, de la citada Oficina General del Instituto Nacional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a través del cual se establece los montos de Gastos Corrientes, Gastos de Capital y Servicio de la Deuda, los Créditos Presupuestarios correspondientes a los Pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021, así como otras disposiciones vinculadas a la ejecución del Presupuesto;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 285-2020-J-OPE/INS de fecha 30 de Diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura Año 2021 del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, por un monto ascendente a S/ 158'583,490.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2020-J-OPE/INS de fecha 09 de enero de 2020 se incorporó el importe de S/ 100,764.00 (CIEN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) para continuar con el desarrollo del proyecto de investigación: "Evaluación de candidatos antigénicos recombinantes para la innovación del diagnóstico confirmatorio de la Enfermedad de Carrión"; proveniente del FONDECYT;

Que, mediante Memorando N° 104-2021-DG-OGITT/INS recibido el 12 de febrero de 2021, el Director General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica, solicitó al Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica, se incorpore en el Presupuesto del Año 2021, el importe de S/ 265,502.26 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS Y 26/100 SOLES), para continuar con el desarrollo de la investigación: "Evaluación de candidatos antigénicos recombinantes para la innovación del diagnóstico confirmatorio de la Enfermedad de Carrión"; siendo la investigadora principal la Dra. Giovanna Mendoza Mujica, del Centro Nacional de Salud Pública;

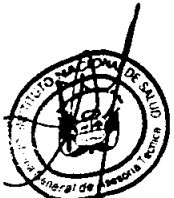
Que, mediante Memorando N° 055-2021-OEE-OGA/INS recibido el 02 de febrero de 2021, el Director Ejecutivo de Economía, comunica el Saldo de Balance definitivo del año 2020 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, señalando que la investigación "Evaluación de candidatos antigénicos recombinantes para la innovación del diagnóstico confirmatorio de la Enfermedad de Carrión", cuenta con un Saldo de Balance por el importe de S/ 67,591.19 (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO Y 19/100 SOLES);



V. SUÁREZ



J. F. FLORES



J. AYD W.



J. ORELLANA S.



E. ALVAREZ Y.

Que, mediante Memorando N° 032-2021-OEE-OGA/INS recibido el 22 de enero de 2021, el Director Ejecutivo de Economía comunica la transferencia financiera recibida de FONDECYT por un importe de S/ 197,911.07 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE Y 07/100 SOLES), para continuar con el financiamiento de la investigación: "Evaluación de candidatos antigénicos recombinantes para la innovación del diagnóstico confirmatorio de la Enfermedad de Carrión", de acuerdo a la Resolución de Presidencia N° 154-2020-CONCYTEC-P, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 diciembre de 2020;

Que, mediante Proveído N° 088-2021-OGAT/INS de fecha 18 de febrero de 2021, el Director General de la Oficina General de Asesoría Técnica, hizo suyo el contenido del Informe N° 0013-2021-OEPPI-OGAT/INS, de fecha 18 de febrero de 2021, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, en el cual emitió opinión favorable para que se apruebe la incorporación de los mayores recursos por el importe de **S/ 265,503.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, en la modalidad de Crédito Suplementario, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, provenientes del Saldo de Balance y de la Transferencia Financiera recibida en el año 2021; para atender el financiamiento de la continuación del desarrollo de la investigación antes señalada;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen, -entre otros de conformidad con el subnumeral 3-, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

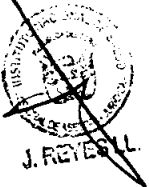
Que, el numeral 50.2 del mencionado Decreto Legislativo N° 1440 dispone que los límites máximos de incorporaciones a que se refiere el párrafo 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2020, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente; señalando además en el literal d) del artículo 3 del mencionado dispositivo legal, que no están comprendidos en dicho límite las incorporaciones de mayores ingresos públicos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación;

Que, en ese contexto, resulta conveniente incorporar al presupuesto del Pliego 131 Instituto Nacional de Salud, los mayores recursos provenientes del FONDECYT, por el importe total de S/ 265,503.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), en la modalidad de Crédito Suplementario, toda vez que la misma no está comprendida en los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos por tratarse de una transferencia financiera realizada en el marco de un convenio celebrado para desarrollar una investigación en temas de ciencia, tecnología e innovación;



V. SUÁREZ



J. REYES L.



J. AYQU.



J. ORELLANA S.



E. ALVAREZ Y.

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 046 -2021-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 26 de febrero de 2021

Con el Visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Asesoría Técnica y de Asesoría Jurídica, y del Sub Jefe del Instituto Nacional de Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Decreto Supremo N° 431-2020/EF, que establece límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Locales para el Año Fiscal 2021; y, en uso de las atribuciones establecidas en el inciso h) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 001-2003-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de recursos

Apruébese la incorporación de los mayores recursos por el importe de **S/ 265,503.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES Y 00/100 SOLES)**, en la modalidad de Crédito Suplementario, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, provenientes del Saldo de Balance y de la Transferencia Financiera recibida en el año 2021; para atender el financiamiento de la continuación del desarrollo de la investigación: "Evaluación de candidatos antigénicos recombinantes para la innovación del diagnóstico confirmatorio de la Enfermedad de Carrión", de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(en Soles)

INGRESOS

1.9 SALDOS DE BALANCE	
1.9.1 SALDOS DE BALANCE	S/. 67,592.00
1.9.1.1 Saldos de Balance	S/. 67,592.00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	S/. 67,592.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/. 67,592.00
<b>Sub Total</b>	<b><u>S/ 67,592.00</u></b>
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	S/. 197,911.00
1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno	S/. 197,911.00
1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno	S/. 197,911.00
1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional	S/. 197,911.00
<b>Sub Total</b>	<b><u>S/ 197,911.00</u></b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b><u>S/ 265,503.00</u></b>
	=====



**EGRESOS**

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 131 Instituto Nacional de Salud  
UNIDAD EJECUTORA :001 Instituto Nacional de Salud



**ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

FUNCION : 20 SALUD  
DIVISION FUNCIONAL : 009 CIENCIA Y TECNOLOGIA  
GRUPO FUNCIONAL : 0016 INVESTIGACION APLICADA  
ACTIVIDAD :5000894 INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

**GASTOS CORRIENTES**

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 54,200.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 211,303.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b><u>S/ 265,503.00</u></b>

**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s), instruye(n) a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

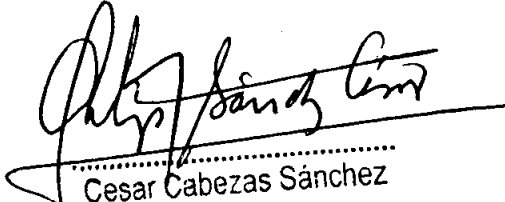
**Artículo 3.- Remisión**

Remítase copia de la presente Resolución Jefatural a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina Ejecutiva de Organización proceda a publicar la presente Resolución Jefatural en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud ([www.ins.gob.pe](http://www.ins.gob.pe)).

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica así como la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones, vinculadas con los fondos públicos a incorporar materia de la presente Resolución Jefatural, realicen el control correspondiente para la correcta ejecución de los mismos, debiendo dar cuenta a la Jefatura Institucional.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
Cesar Cabezas Sánchez  
JEFE  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
Certifico que la presente copia fotostática es Copia Fiel del Original que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado  
Registro N° 005 Lima 26/08/21  
ERKE AYARCE YRALA  
FEDATARIO

